



MINISTERIO DE CULTURA

BASES

Fondos concursables para la Reactivación del Sector Cultural 2022



Línea 4

Apoyo a talleres artísticos y culturales



MINISTERIO
DE CULTURA

BASES

Fondos Concursables para el Estímulo del Emprendimiento Artístico y Cultural

Línea 4: Apoyo a talleres artísticos y culturales

I. Presentación

Esta modalidad de apoyo económico estará dirigida a la realización de talleres artísticos y culturales enfocados en la enseñanza de diversas disciplinas artísticas, como artes visuales, escénicas, musicales, literarias y plásticas, además de portadores culturales, tejedores tradicionales, danzas tradicionales, entre otros.

El Ministerio de Cultura destinará para este fin a las casas de la cultura a nivel nacional, las cuales funcionarán como catalizadores para fomentar la descentralización de la cultura y el arte, al tiempo que impulsan el desarrollo de los artistas locales.

II. Del solicitante

1. Podrán participar en esta línea de apoyo: salvadoreños/as, artistas con vocación docente, docentes de educación artística, profesionales y especialistas interesados/as, de áreas afines al arte y la cultura, de manera individual o colectiva (de preferencia con experiencia docente comprobable), portadores culturales, artesanos/as de elementos identitarios y ejecutantes de danzas tradicionales.
2. Se valora la aplicación de personas con discapacidad, jóvenes, mujeres y personas provenientes de comunidades indígenas y afrodescendientes.
3. Los/as participantes deben estar inscritos/as en el Registro Nacional de los Trabajadores de la Cultura y el Arte (RENTCA)

III. Requisitos de presentación

1. El Ministerio de Cultura busca incentivar a artistas con vocación docente a participar en la convocatoria para apoyo a talleres artísticos y culturales.
2. De manera concursable se estimularán económicamente proyectos dirigidos a la realización de talleres artísticos y culturales enfocados en la enseñanza de diversas disciplinas artísticas, como artes visuales, escénicas, musicales, literarias y plásticas, además de tejidos tradicionales, danzas tradicionales y portadores culturales, entre otros.
3. La presente convocatoria estará habilitada del 9 al 21 de noviembre de 2022; cualquier propuesta que ingrese después de la fecha quedará automáticamente eliminada.
4. Los proyectos se deberán enviar al correo: fondosconcursableslinea4@cultura.gob.sv.
5. No se recibirán solicitudes que ingresen posteriormente al periodo de tiempo establecido.
6. Los/las participantes deben estar solventes con sus obligaciones fiscales ante el Ministerio de Hacienda.

IV. Requisitos del contenido de los talleres

1. Fomentar la educación artística, conciencia positiva y esperanza en el pueblo salvadoreño.
2. Aportar y construir conocimiento sobre el arte y la cultura nacional.
3. El proyecto debe retomar o potenciar particularidades culturales positivas de la comunidad, de manera que fortalezca la identidad cultural de la misma.
4. Ser un proyecto lúdico e integral que involucre a niños, niñas y jóvenes.
5. Promover la recuperación y difusión de técnicas, conocimientos y otros elementos identitarios.
6. Aportar al relevo generacional y preservación de tradiciones o saberes ancestrales.

V. Documentación requerida

1. Presentar formulario de postulación completo.
2. Copia de DUI de la persona responsable de la solicitud (frontal y revés).
3. Número de cuenta bancaria, tipo, nombre completo del/de la titular.
4. Contactos telefónicos y correos electrónicos del representante para su localización.
5. *Curriculum vitae* y artístico del postulante.
6. Carta compromiso en el que el/la postulante se responsabiliza a dar cumplimiento al proyecto propuesto en la solicitud.
7. Descripción del taller artístico o cultural a impartir (deberá anexar fotografías).
8. Presentación de comprobante de inscripción en el Registro Nacional de los Trabajadores de la Cultura y el Arte (RENTCA)
9. Mencionar a las casas de la cultura en las que propone desarrollar el taller artístico o cultural.

VI. Restricciones y particularidades

1. No podrán participar personas que perciban salarios o apoyos económicos por parte del Gobierno de El Salvador (ya sea de forma directa o por medio de alguna instancia o programa de Transferencia de Recursos), así como personas o colectivos que no hayan presentado informes de apoyos de ediciones anteriores.
2. Únicamente se aceptará una solicitud por participante a una sola línea de apoyo en esta convocatoria.
3. Los talleres seleccionados deberán estar disponibles para realizarse en el último trimestre de 2022 y principios de 2023.

VII. Duración del proyecto

1. El proyecto tendrá una duración de tres meses desde que el Ministerio de Cultura brinde fecha de inicio, posterior a la notificación de que su proyecto ha sido seleccionado para recibir un estímulo económico.
2. Las fechas serán prorrogables en la medida que sean realizables y según la propuesta inicial del cronograma y planificación que considere el Ministerio de Cultura, sin que exceda el año 2023.

VIII. Proceso de selección de proyectos

El proceso de evaluación consistirá en dos partes o etapas: la primera consistirá en una revisión administrativa de los proyectos de clases para verificar que las propuestas inscritas cumplan con los lineamientos de la presente convocatoria. Solo se recibirán proyectos completos, de lo contrario quedan excluidos automáticamente. La segunda etapa consistirá en la revisión de los proyectos por una comisión evaluadora designada por el Ministerio de Cultura. El dictamen será inapelable.

La comisión evaluadora designada por el Ministerio de Cultura será la máxima autoridad en esta convocatoria, por lo tanto, podrá declararla desierta si así lo considera en el caso de no existir proyectos del sector independiente que cumplan con los requisitos y calidad descritos en las presentes bases; del mismo modo, podrá decidir de manera democrática entre los integrantes de la comisión ante cualquier duda y/o controversia que se pudiera suscitar en la presente convocatoria, considerando sus decisiones como inapelables y definitivas.

Se deben respetar los costos de acuerdo con el monto establecido y las características de realización descritas en la propuesta enviada.

En el caso de no cumplir con lo expresado en el proyecto, los/as responsables deberán regresar el desembolso económico que se haya entregado a la fecha por parte del Ministerio de Cultura.

IX. Obligaciones de los proyectos que recibirán estímulo económico

1. Cada proyecto que recibirá un estímulo económico debe comprometerse a brindar dos talleres artísticos o culturales; estos pueden ser en la misma disciplina y con la misma temática. Podrán seleccionar dos casas de la cultura y realizar un taller en cada sede o podrán seleccionar una única sede y atender a dos grupos.
2. Cada taller artístico o cultural deberá ejecutarse con una frecuencia de dos sesiones por semana, por lo que cada tallerista deberá realizar cuatro sesiones a la semana (dos por cada grupo que atenderá), durante un periodo de tres meses.
3. Los talleres deberán brindarse en el horario que se establezca de común acuerdo con el director de la Casa de la Cultura donde realizarán el taller y no podrá ser fuera de los horarios establecidos por la Dirección de Casas de la Cultura para estos espacios.

4. Cada proyecto seleccionado debe procurarse los insumos para documentar cada una de las sesiones a través de capturas de pantalla, fotografías y listas de asistencia, entre otra documentación que respalde las actividades realizadas y los alcances obtenidos.
5. Presentar cronograma de ejecución de los tres meses que dura el taller artístico o cultural y planificación de contenido por semana.
6. Realizar y entregar un informe mensual de logros y alcances obtenidos, con las actividades realizadas de acuerdo a la planificación (se proporcionará formato a los proyectos seleccionados).
7. Será también responsabilidad de la persona o colectivo buscar y garantizar un mínimo de personas participantes para la realización del taller.

X. Sobre difusión de los cursos y talleres

1. La difusión y promoción de los mismos se hará a través de las redes del Ministerio de Cultura.
2. Toda la difusión deberá ser compartida posteriormente a la publicación del Ministerio de Cultura.
3. Si el/la tallerista sugiere un arte de invitación para difusión local, deberá ser previamente autorizado por parte de la Dirección de Casas de la Cultura.
4. Toda difusión o promoción de talleres artísticos y culturales deberá incluir el logo de FANTEL y del Ministerio de Cultura.

XI. Concesión de la ayuda económica

1. Una vez aprobada la selección del proyecto, el/la tallerista deberá firmar un contrato o carta compromiso, según se estime conveniente.
2. Se otorgará un incentivo económico en un único desembolso por un total de **\$900.00**. Dicho incentivo se entregará cuando finalice el taller y se haya recibido el informe final.
4. El pago incluye todos los gastos logísticos derivados de impartir el taller.
5. El apoyo financiero concedido no podrá transferirse a ninguna otra persona que no sea el/la aprobado/a.
6. En caso de no cumplirse lo establecido en el contrato o carta compromiso, el/la beneficiario/a quedará inhabilitado/a para recibir el pago.

XII. Otras disposiciones

1. Todo cambio en las bases y condiciones será oportunamente comunicado a través de las redes del Ministerio de Cultura.
2. El Ministerio de Cultura podrá suspender o dejar sin efecto en cualquier momento la presente convocatoria, de considerarlo necesario, en consonancia con las disposiciones nacionales.
3. Toda situación que no haya sido contemplada en estas bases será resuelta por las entidades convocantes y del mismo modo tendrán carácter de inapelables.
4. Una vez se notifique a los proyectos seleccionados, deben tener claro que ceden su derecho de imagen para compartir y difundir sus actividades y logros de la actividad a través de las plataformas digitales propuestas por el Ministerio de Cultura.

FORMULARIO DE POSTULACIÓN

Fondos Concursables para el Estímulo del Emprendimiento Artístico y Cultural

Línea 4: Apoyo a talleres artísticos y culturales

I. DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE

Nombre completo de responsable del proyecto	
Número de DUI	
Dirección del domicilio	
Número teléfono celular	
Correo electrónico	
Número de cuenta bancaria, tipo y banco	

II. DATOS COMPLEMENTARIOS

Especialidad de solicitante	
Actividad principal de solicitante	
Trayectoria de postulante	
¿Cómo se enteró el/la solicitante de esta convocatoria?	<input type="checkbox"/> Medios de comunicación <input type="checkbox"/> Redes sociales <input type="checkbox"/> Gremio artístico <input type="checkbox"/> Otros

III. DATOS DE LA PROPUESTA

Título del proyecto de formación	
Descripción breve del proyecto	

Programa de clases y metodología a utilizar	
---	--

IV. FORMATO DEL PROYECTO A PRESENTAR

- Título y autor(a)
- Descripción
- Objetivo general
- Objetivos específicos
- Justificación
- Planificación didáctica (donde se describan paso a paso los contenidos, las actividades y los materiales a utilizar)
- Cronograma
- Conclusiones
- Currículo y atestados de quien presenta el proyecto e impartirá las clases de arte
- Fotografías de trabajos previos relacionados al proyecto

V. Planificación

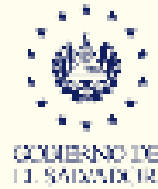
Formato de planificación para cada clase planteada (formato anexo)

El/la abajo firmante declara haber leído y aceptado las condiciones para la solicitud de ayuda del Fondo Concurrible recogidas en las bases de la convocatoria.

Lugar y fecha: _____

Firma: _____

Nombre y apellidos: _____



MINISTERIO
DE CULTURA